

I.E.R.
DARÍO GUTIÉRREZ RAVE
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

NIT: 811.018.401-1
DANE: 205129000121
CÓDIGO ICFES: 143362

Sedes: Luis Javier García Isaza
El Sesenta
La Clara

**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DARÍO GUTIÉRREZ
RAVE MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**

AVISO INVITACION PUBLICA TIENDA ESCOLAR 2026

**Procedimiento para la selección del arrendatario de la tienda escolar
para el año lectivo 2026.**

OBJETO: Prestación del servicio de tienda escolar para atender las necesidades de estudiantes y profesores durante las jornadas escolares de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DARÍO GUTIÉRREZ RAVE.

1. La Institución educativa dentro de su organización no puede atender por sí mismo este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del servicio por persona externa.
2. Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.
3. Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente.
4. Es oportuno establecer un procedimiento de oferta pública que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.
5. **MONTO BASE DE CANON DE ARRENDAMIENTO:** Se establece un valor mínimo de: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$753.000) mensuales por 10 meses a partir del mes de febrero de 2026, hasta el mes de noviembre 2026.
6. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, así: El canon de arrendamiento se cancelara los 5 primeros días de cada mes por anticipado. Cuenta de Ahorros No. 41375-0013638 del Banco Agrario de Colombia.
7. El retardo injustificado en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.



I.E.R.
DARIO GUTIÉRREZ RAVE
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

NIT: 811.018.401-1 Sedes: Luis Javier García Isaza
DANE: 205129000121 El Sesenta
CÓDIGO ICFES: 143362 La Clara

8. REQUISITOS HABILITANTES a. Son los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES: Se deberá presentar la propuesta en original y una (1) copia en sobres cerrados y separados con una relación (índice) de los documentos que la componen, con los folios numerados y firmados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada, de fácil manejo y acompañada de la siguiente documentación.

Documentos esenciales.

- 1) Carta de solicitud concesión tienda escolar
- 2) Propuesta Económica.
- 3) Apoyos a la institución
- 4) Acreditación de Experiencia Documentos requeridos en caso de ser elegida la propuesta
- 5) Para una persona jurídica: certificado de Cámara de Comercio
- 6) Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- 7) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 8) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General
- 9) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
- 10) Certificado Policía Nacional
- 11) Certificado Medidas Correctivas (RNMC)
- 12) Copia pago de seguridad social del representante legal
- 13) Certificado vigente Manipulación de alimentos

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- 1) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- 2) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- 3) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- 4) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.



I.E.R.
DARÍO GUTIÉRREZ RAVE
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

NIT: 811.018.401-1 Sedes: Luis Javier García Isaza
DANE: 205129000121 El Sesenta
CÓDIGO ICFES: 143362 La Clara

5) Los servidores públicos.

6) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

7) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

8) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

9) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

10) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN

Son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje, dejando constancia de la forma en que será asignado. La Institución Educativa procederá a realizar las comparaciones de las propuestas mediante cotejo entre ellas. Para llevar a cabo la calificación de las propuestas se asignarán cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes factores

FACTORES	PUNTAJE
PROPUESTA VALOR CANON MENSUAL	70%
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	20%
PROPUESTA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL	10%

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá:

- 1) Garantizar el espacio definido para el servicio de tienda escolar.
- 2) Permitir el ingreso a la Institución del Contratista, en las jornadas definidas para ello.



**I.E.R.
DARIÓ GUTIÉRREZ RAVE**
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

NIT: 811.018.401-1

Sedes: Luis Javier García Isaza

DANE: 205129000121

El Sesenta

CÓDIGO ICES: 143362

La Clara

EL CONTRATISTA :

- 1) Cancelar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y en forma anticipada el valor acordado.
- 2) Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar y de los bienes muebles que les hayan sido entregados, respondiendo por los daños ocasionados.
- 3) Exender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de higiene requeridas.
- 4) Ofrecer trato amable, cordial y respetuoso a todas las personas que soliciten sus servicios.
- 5) Uniformar a sus empleados
- 6) Usar protector bucal cuando se manipulen alimentos
- 7) Realizar entrega del local y de los bienes inventariados al **ARRENDADOR** o a su delegado una vez terminado el tiempo estipulado del contrato.
- 8) En caso de presentarse adecuaciones locativas en el plantel el arrendatario podrá ser reubicado sin perder ninguno de los lineamientos a que obliga este contrato.
- 9) Cancelar el valor de los servicios públicos del local o espacio asignado para la tienda escolar y entregar el recibo a la institución educativa.

PROHIBICIONES:

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte de los adjudicatarios:

- 1) Almacenar y exender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la ley.
- 2) Vender a los y las estudiantes productos por fuera del horario determinado por la Institución.
- 3) Abrir el local en horas y días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo previa autorización escrita de la Rectoría.



I.E.R.
DARÍO GUTIÉRREZ RAVE
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

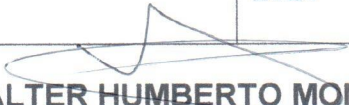
NIT: 811.018.401-1
DANE: 205129000121
CÓDIGO ICFES: 143362

Sedes: Luis Javier García Isaza
El Sesenta
La Clara

- 4) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda escolar.
- 5) Admitir la presencia de estudiantes o menores de edad dentro de las instalaciones de la Tienda Escolar.
- 6) Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría el plantel.
- 7) Utilizar las instalaciones físicas de la tienda escolar para pernoctar.
- 8) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, salvo autorización del Consejo Directivo.

CRONOGRAMA Y TRÁMITES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TRÁMITE	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	- Estudios y documentos previos. - Definición de los requisitos técnicos. - Requisitos habilitantes.	octubre 20 de 2025	Rector
Invitación-publicación	Fecha límite para recibo de propuestas	Entre el 22 y el 28 de octubre de 2025	Rectoría secretaria de la institución educativa. Pagina WEB
Adjudicación declaración desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaración desierta	Octubre 28 de 2025	Rector
Celebración contrato	Firma del Contrato	Enero de 2026	Rectoría


WALTER HUMBERTO MONTOYA
Rector



I.E.R.
DARÍO GUTIÉRREZ RAVE
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

NIT: 811.018.401-1
DANE: 205129000121
CÓDIGO ICFES: 143362

Sedes: Luis Javier García Isaza
El Sesenta
La Clara

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 22 de Octubre de 2025

NOMBRE Y APELLIDO; WALTER HUMBERTO MONTOYA

FIRMA Y TELÉFONO:

3244376630

QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 28 de Octubre de 2025

NOMBRE Y APELLIDO; WALTER HUMBERTO MONTOYA

FIRMA:

WALTER HUMBERTO MONTOYA
Rector